

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/RECHAZA MODIF. C.I. 1585-1997 I.T. 322-2019



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTO DE
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **11 JUL. 2019**

R. EX. N° 2503

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 322, de fecha 20 de marzo de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 2904 de 2006, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura, informa que mediante Resolución N° 2904 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó una modificación de Proyecto Técnico, solicitud C.I. SUBPESCA N° 8383 de 2006, presentada por Salmoconcesiones S.A., para la concesión de acuicultura código de centro N° 100618.

Que en estas circunstancias, la solicitud de modificación N° 96103288 que se indica ha perdido su objeto, por lo que corresponde poner término a la tramitación de la misma.

RESUELVO:

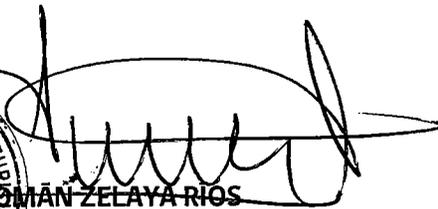
1.- Dése término a la solicitud de modificación de concesión de acuicultura N° 96103288, presentada por Salmones Unimarc S.A., cuyo actual titular es Salmoconcesiones S.A., R.U.T. N° 96.603.640-0, con domicilio en Janequeo N° 160, Chonchi.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a su titular y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

✓
FUM/fum CG

